

Prevalencia, factores asociados y diferencias de género en el cumplimiento de la propiedad intelectual: una revisión sistemática

Sandra Pérez Domínguez^a, Francisco J. Castro-Toledo^{ab}, Fernando Miró Llinares^{ab}

^aCentro CRÍMINA para el estudio y prevención de la delincuencia, Universidad Miguel Hernández de Elche.

^bPlus Ethics.

Pérez Domínguez, S., Castro-Toledo, F.J. y Miró-Llinares, F. (2019). Prevalencia, factores asociados y diferencias de género en el cumplimiento de la propiedad intelectual: una revisión sistemática. *Revista Electrónica de Criminología*, 02-04, 1-10.

RESUMEN: El interés por el desarrollo de modelos efectivos para la protección de la propiedad intelectual está trasladándose en la actualidad desde los tradicionales enfoques eminentemente normativos a las propuestas preventivas informadas desde las evidencias empíricas. Por ello, en el marco del proyecto de investigación *InfractXr*, el presente estudio desarrolla una revisión sistemática de la literatura científica de la última década con el triple propósito de (1) detectar aquellas conductas de vulneración de la propiedad intelectual más estudiadas desde una perspectiva empírica, (2) establecer los factores más relevantes en la explicación del cumplimiento de la propiedad intelectual y (3) analizar diferencias de género tanto en el cumplimiento normativo de la propiedad intelectual como en factores asociados. Con una muestra formada por 13 estudios, los resultados nos indican, en primer lugar, que la piratería es la conducta más estudiada desde una perspectiva empírica; en segundo lugar, que la teoría del aprendizaje social, las técnicas de neutralización, la teoría del autocontrol, la influencia de la ley Hadopi, el modelo de la disuasión, el modelo de la legitimidad o la teoría de la influencia social ofrecen marcos explicativos prometedores del cumplimiento normativo y, finalmente, que las mujeres muestran menores niveles de incumplimiento que los hombres.

PALABRAS CLAVE: Propiedad intelectual, cumplimiento normativo, prevalencia, género, revisión sistemática

PREVALENCE, ASSOCIATED FACTORS AND GENDER DIFFERENCES IN INTELLECTUAL PROPERTY COMPLIANCE: A SYSTEMATIC REVIEW

ABSTRACT: The interest in the development of effective models for the protection of intellectual property is currently shifting from the traditional eminently normative approaches to preventive proposals informed by empirical evidence. Therefore, within the framework of the *InfractXr* research project, the present study develops a systematic review of the scientific literature of the last decade with the triple purpose of (1) detecting the most studied behaviors of intellectual property infringement from an empirical perspective, (2) establishing the most relevant factors in the explanation of intellectual property compliance and (3) analysing gender differences both in the regulatory compliance of intellectual property and in associated factors. With a sample of 13 studies, the results indicate, firstly, that piracy is the most studied behavior from an empirical perspective; secondly, that the theory of social learning, the techniques of neutralization, the theory of self-control, the influence of the Hadopi law, the model of deterrence, the model of legitimacy or the theory of social influence offer promising explanatory frameworks for regulatory compliance and, finally, that women show lower levels of non-compliance than men.

KEYWORDS: Intellectual property, regulatory compliance, prevalence, gender, systematic review

FECHA DE RECEPCIÓN EN REC: 01/11/2019

FECHA DE PUBLICACIÓN EN REC: 31/12/2019

AUTOR/A DE CORRESPONDENCIA: Francisco J. Castro-Toledo, fj.castro@crimina.es

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Objetivos 3.- Metodología. 3.1.- Procedimiento. 3.2.- Búsqueda de la literatura. 3.3.- Selección de la literatura. 3.4.- Extracción de datos y análisis 4.- Resultados. 5.- Discusión y conclusiones. 5.1.- Conductas de vulneración de la propiedad intelectual más estudiadas desde una perspectiva empírica. 5.2.- Factores más relevantes en la explicación del cumplimiento de la propiedad intelectual. 5.3.- Diferencias de género en el cumplimiento normativo de la propiedad intelectual. 5.4.- Prospectiva

AGRADECIMIENTOS. Este artículo ha sido realizado dentro del proyecto “¿Quién copia, quién descarga y por qué? Prevalencia y diferencias de género en las intuiciones de justicia y el cumplimiento de la propiedad intelectual” (ref. AICO/2019/309), financiado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana en el marco “Subvenciones para grupos de investigación consolidables”.

1. Introducción

Si bien es cierto que la propiedad intelectual no es sospechosa de configurar un fenómeno siquiera reciente, en la actualidad, la descarga o reproducción en *streaming* de contenido audiovisual, la difusión de fotos u otros recursos similares parecen delimitar el debate sobre el alcance de los derechos de autor y, por tanto, de los beneficios que deberían derivarse de su obra o de la inversión realizada en relación con una creación específica. Dicho de otro modo, con el surgimiento de las TIC e Internet el fenómeno ha sufrido una profunda transformación (Miró Llinares, 2012). En este contexto surgen numerosas nuevas oportunidades para su vulneración, tal y como sucede con la creación de las comunidades *Peer-to-Peer* (P2P) o las webs enlace donde millones de potenciales usuarios tienen acceso a contenido protegido sin autorización (Altschuller & Benbunan-Fich, 2009). Este hecho, sumado a la intensa y exponencial digitalización de una amplia gama de obras, su comunicación y la estructura de la red tienen una influencia decisiva en el ejercicio de estos derechos (Espigares Huete, 2019).

Si atendemos a los escasos datos disponibles de prevalencia del incumplimiento de la propiedad intelectual, se constata que estamos ante un fenómeno ampliamente extendido que requiere de respuesta por parte de los poderes públicos. Así, por ejemplo, en España la prevalencia de este tipo de prácticas es tan elevada que en el último informe de la IIPA (*International Intellectual Property Alliance*) se recomendó su inclusión entre los países que menos velan por estos derechos. Precisamente, y de acuerdo con el Observatorio de Piratería (2018), el número de los contenidos ilícitos a los que se accedió en 2018 fue de 4.348 millones, la suma total del valor de dichos archivos asciende a 23.918 millones de euros y el

perjuicio para el sector alcanzó los 1.923 millones. Los datos se muestran sintomáticos de una situación que merece especial atención y estudio, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia que adquiere la propiedad intelectual para el desarrollo social y cultural de una comunidad (Bercovitz, 1992, 1996; Miró Llinares, 2003; 2005, 2007). Para poner solución al problema, los poderes públicos, que es a quienes corresponde el establecimiento de un modelo de protección para salvaguardar tanto los intereses individuales (interés moral del autor e interés patrimonial) como los intereses colectivos (interés en que aumente la producción cultural y el acceso a ésta), han elaborado una legislación civil, administrativa y penal. Es en este contexto donde surge la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996, 12 abril), la cual ha sido modificada en quince ocasiones, puesto que existía una necesidad de adaptarse a “los cambios sociales, económicos y tecnológicos que se han venido produciendo en los últimos años”. Por su parte, la estrategia y tendencia seguida por el legislador penal en sus tres reformas más significativas (2003, 2010 y 2015) ha consistido en aumentar el ámbito de criminalización, así como la severidad de las sanciones. Sin embargo, existe cierto consenso en torno al carácter provisional de esta normativa reguladora de la propiedad intelectual, en la medida en que resulta ineficaz para proteger los derechos implicados.

Las descargas individuales de usuarios no han sido perseguidas jurídicamente, ya que esta posibilidad quedaba reservada a supuestos en los que se sospechara acerca de la comisión de un delito grave. No obstante, la reforma del artículo 256 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo a las diligencias preliminares, operada por la Ley 21/2014, habilita a los titulares de los derechos de propiedad intelectual la posibilidad de solicitar a los prestadores de servicios de la sociedad de la información la identificación de los usuarios de éstos. Esta reforma legislativa permite vislumbrar una nueva estrategia en la lucha contra las descargas ilegales, consistente en la reclamación extrajudicial y judicial directa a los usuarios que descargan de forma ilegal obras protegidas, solicitando la declaración de infracción y la condena a compensar los daños y perjuicios ocasionados. Esta práctica se ha iniciado en los tribunales del País Vasco y sin duda se va a extender en un futuro a otros foros territoriales. Así, las sentencias del Juzgado de lo Mercantil no1 de Bilbao de 5 de enero de 2018 y del Juzgado de Primera Instancia no7 de Vitoria de 10 de mayo de 2018, han condenado a los titulares de las IP que descargaron de forma ilícita una obra cinematográfica al abono de 150 euros más los intereses legales.

De otra parte, somos testigos sobre cómo el interés por el desarrollo de modelos efectivos para la protección de la propiedad intelectual está trasladándose de los tradicionales enfoques eminentemente normativos a

propuestas preventivas informadas desde las evidencias empíricas (Castro-Toledo, 2019). Ciertamente, las evidencias disponibles concuerdan en que esta estrategia legislativa no está teniendo los efectos deseados. Cabe entonces preguntarse, como sugieren Wingrove, Korpas & Weisz (2011), por qué razón, pese a las campañas de “cultura en positivo” realizadas por los propios poderes públicos para concienciar a la población de la importancia de no infringir estos derechos, millones de personas siguen eligiendo infringir la normativa reguladora de la propiedad intelectual en el ciberespacio, donde además, muchos de ellos no se involucrarían nunca en actividades criminales en el espacio físico (Goodenough & Decker, 2008). En síntesis podemos decir, pues, que estos estudios empíricos realizados coinciden en que estas variables de naturaleza normativa explican poco o muy poco lo que motiva a las personas a cumplir las normas de propiedad intelectual. Como respuesta, son numerosas las investigaciones sociales que han tratado de detectar qué factores subyacen al fenómeno del cumplimiento normativo desde los presupuestos de la teoría del aprendizaje social de Akers (1998), el autocontrol (Gunter et al. 2010, Yang, Z., & Wang, J. 2015; Villavieja Beck, y Cerezo Domínguez, 2016), la obligación de obedecer la ley (Wingrove et al., 2011; Gomez-Bellvis, 2019) o las estrategias de neutralización de Sykes & Matza, (1957), entre otras que posteriormente analizaremos. Igualmente, desde una perspectiva de género, no son pocos los estudios empíricos que recogen evidencias acerca de que los hombres presentan mayores niveles de prevalencia en cuanto a la comisión de conductas desviadas que mujeres (Moffit, et al. 2001; Burfeind & Barusch, 2015; Cook & Laub, 1998). O lo que es lo mismo, este *gender gap* implica que la criminalidad de las mujeres no solo es mucho menor, sino que, además, se limita a un abanico de infracciones penales relativamente más pequeño y leve (Moffit et al., 2001).

2. Objetivos

De acuerdo con todo lo anterior, el principal objetivo de este artículo es analizar los factores asociados con el cumplimiento normativo en el ámbito de la propiedad intelectual, derivando tres objetivos específicos:

Ob1. Detectar aquellas conductas de vulneración de la propiedad intelectual más estudiadas desde una perspectiva empírica.

Ob.2 Establecer los factores más relevantes en la explicación del cumplimiento de la propiedad intelectual-

Ob.3 Analizar diferencias de género tanto en el cumplimiento normativo de la propiedad intelectual como en factores asociados.

3. Métodos y materiales

3.1. Procedimiento

Para determinar los factores asociados al cumplimiento normativo en el ámbito de la propiedad intelectual se ha realizado una revisión sistemática de los estudios empíricos publicados durante los últimos 10 años. Esta investigación se llevó a cabo siguiendo las etapas típicamente encontradas en revisiones sistemáticas (por ejemplo, Dehghanniri y Borrión, 2019; Gough, Oliver y Thomas, 2012; Wright, Brand, Dunn y Spindler, 2007): Formulación de los objetivos, búsqueda de la literatura, selección de la literatura y extracción de datos y análisis. Este tipo de revisiones son una adecuada herramienta para producir resúmenes de estudios relacionados con un área de interés concreta, permitiendo así, poder recopilar de manera objetiva los resultados y producir recomendaciones fiables (Gough, Oliver & Thomas, 2012).

3.2. Búsqueda de la literatura

La revisión sistemática se llevó a cabo a partir de la búsqueda de palabras clave (“Propiedad intelectual” AND cumplimiento) en bases de datos relevantes. La búsqueda abarca los últimos 10 años de investigaciones, desde el 2010 al 2019. Como se muestra en la Figura 1, se realizó la búsqueda en 15 bases de datos electrónicas: Criminal Justice Database, Dialnet, ERIC (Education Resources Information Center), International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice, JIPLP (Journal of Intellectual Property Law & Practice, Journal of Criminal Justice, PsycArticles, PsycDoc, Psychology, Crime & Law, PsycINFO, Revista Española de Investigación Criminológica (REIC), RECPC (Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología), ScienceDirect, SSRN (Social Science Research Network) y Web of science. En aquellas bases de datos que incluyendo las palabras clave (“Propiedad intelectual” AND cumplimiento) no aparecía ningún resultado se decidió traducirlas al inglés, utilizando finalmente como palabras clave (“intellectual property” AND compliance).

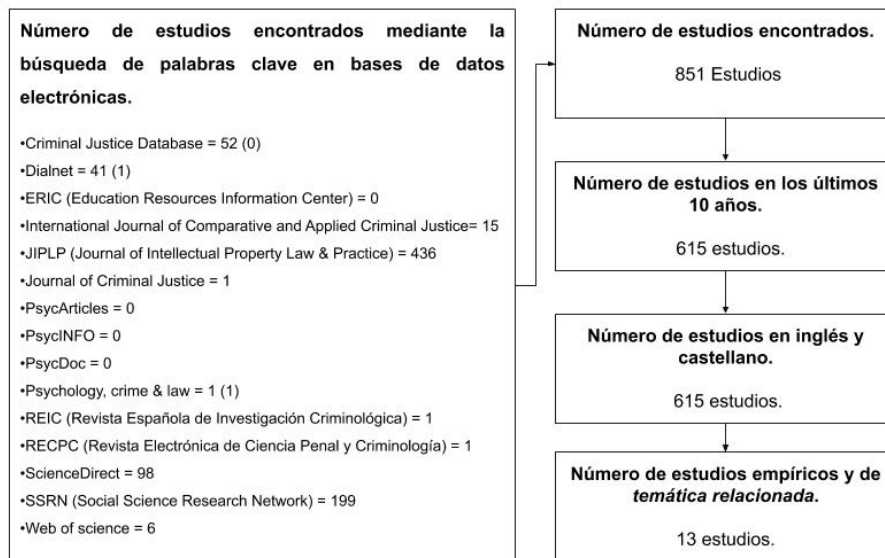


Figura 1. Fases del proceso de inclusión/exclusión de estudios

3.3. Selección de la literatura

Los criterios de inclusión y exclusión que se adoptaron para seleccionar las publicaciones identificadas fueron los cuatro siguientes:

Criterio 1: la publicación ha de estar publicada entre 2010-2019. El primer criterio establece un periodo temporal que permita reflejar cómo los marcos regulatorios de la propiedad intelectual han sido modificados en numerosas ocasiones con el propósito de adaptarse a los cambios sociales (véase Introducción).

Criterio 2: la publicación ha de estar redactada en castellano o inglés. El segundo criterio se estableció, primero, debido al desconocimiento de otros idiomas distintos a los incluidos y, en segundo lugar, debido a que esta decisión no supuso una gran diferencia en cuanto al número de artículos finalmente incluidos, puesto que únicamente 6 artículos se encontraban en otros idiomas distintos al inglés o al castellano.

Criterio 3: la publicación tiene que utilizar metodología empírica. El tercer criterio fue introducido para responder adecuadamente al objetivo de detectar aquellas conductas de vulneración de la propiedad intelectual más estudiadas únicamente desde una perspectiva empírica. O lo que es lo mismo, se centró el interés de esta revisión sistemática sólo en aquellos estudios cuyo diseño de investigación respondiera a las características de los modelos experimentales, cuasiexperimentales o no experimentales.

Criterio 4: la temática ha de estar relacionada con el objetivo de la investigación. Este criterio se decidió incluir para garantizar que la temática del recurso estuviera relacionada con el objetivo de la presente investigación. En otras palabras, la propiedad intelectual abarca dos categorías claramente diferenciadas: por un lado, los derechos de propiedad industrial, entre los que se incluyen las patentes, las marcas, los diseños industriales, los secretos comerciales, las obtenciones vegetales y las indicaciones geográficas; y, por otro lado, el derecho de autor, que se refieren a las obras literarias y artísticas. En esta revisión sistemática nos hemos ocupado de esta segunda acepción.

3.4. Extracción de datos y análisis

Una vez realizada la búsqueda en las quince bases de datos y recopilado todos los trabajos, se procedió a revisarlos con la finalidad de determinar cuáles cumplían los cuatro criterios de inclusión/exclusión arriba explicitados. Posteriormente se analizó en profundidad cada uno de los trece trabajos resultantes con el objetivo de extraer la información necesaria para lograr dar respuesta tanto al objetivo general como específicos de la revisión. Más concretamente, se decidió extraer de cada uno de los recursos la siguiente información: autor/es, año de publicación, tipo de diseño, muestra, método, conducta, prevalencia, cuestión de género, objetivos, variables y resultados. Todos estos datos fueron codificados en la base de datos recogida en la sección de resultados y que presenta el análisis de los recursos ordenados cronológicamente desde el más reciente (2019) al más distante temporalmente (2010).

4. Resultados

Tabla 1. Revisión sistemática de la literatura científica en materia de cumplimiento normativo de la propiedad intelectual (2010-2019)

Autores	Diseño de investigación	Muestra	Método	Conducta evaluada	Prevalencia	Género	Objetivo del estudio	Variables evaluadas	Resultados
Lee, B. Jeong, S. Paek, S. Y. (2019, Corea del sur)	No experimental	Estudiantes de universidad (n=264)	Encuesta	Piratería música y software.	52% piratería de música 40% piratería de software.	El género no está relacionado con las VD	Evaluar la relación entre las sanciones, pares, neutralización y piratería digital.	§ Aprendizaje social § Neutralización § Disuasión § Demográficos.	§ Relación entre asociación diferencial y piratería de software ($b=.18, p<.01$): mayor interacción con pares desviados 20% más propensos a participar en la piratería de software. § Relación entre las definiciones y piratería de música ($b=.25, p<.01$) y con la piratería de software ($b=.17, p<.01$). § La neutralización no está significativamente relacionada con la piratería. § La certeza no está significativamente relacionada con la piratería. § La terminación del servicio se relaciona significativamente con la piratería de música ($b=-1.28, p<.01$) y software ($b=-1.12, p<.01$). Edad moderadamente relacionada con la piratería de música ($b=-.11, p<.05$) y de software ($b=-.15, p<.05$).
Gómez Bellvís, A.B. (2019, España)	No experimental	Población general (n=822)	Encuesta	Piratería digital	69,9% enlaces de descarga directa. 58,8% descarga P2P. Menos del 20% resto de conductas.	No se aborda la cuestión de género	Detectar factores asociados al cumplimiento normativo de la propiedad intelectual	§ Disuasión § Legitimidad § Influencia social	Correlaciones significativas de: § Severidad con el plagio ($r=-.074, p<.01$) y con compartir por P2P ($r=-.078, p<.01$). § Certeza con las conductas de incumplimiento en el espacio físico. § Norma prescriptiva y descriptiva con todas las conductas evaluadas. § Desaprobación social con todas las conductas excepto comunicar públicamente a cambio de beneficio y compartir por P2P § Juicio moral con todas excepto con comunicar públicamente a cambio de beneficio. Modelos regresión lineal: § Cumplimiento de las descargas por medio de programas de P2P, las variables que forman parte del modelo son la norma descriptiva, en cuanto a grupo de referencia, y el juicio moral (R^2 de Nagelkerke = .215). § Descargas mediante enlaces de descarga directa, forman parte las mismas variables, la norma descriptiva, en cuanto a grupo de referencia, y el juicio moral (R^2 de Nagelkerke = .242)
Villavieja Beck, M. A. Cerezo Domínguez, A. I. (2016, España)	No experimental	Estudiantes universitarios (n=228)	Encuesta	Piratería doméstica	Nº descargas: música = 4380 películas = 3473 e-books = 984 software = 904 juegos = 501	No se aborda la cuestión de género	Analizar la influencia que ejerce el autocontrol sobre la piratería doméstica y la influencia de la dificultad subjetivamente percibida por los sujetos para descargarse contenidos y su relación con una de las dimensiones del autocontrol.	§ Autocontrol § Dificultad subjetiva percibida sobre qué y cómo se descarga.	§ La VI (autocontrol) relaciona con la VD (las tasas de incumplimiento), existiendo una asociación más alta con las variables tasa software ($r=.579, p=.01$) y tasa streaming ($r=.599, p<.01$). § La VI (tareas fáciles) correlaciona con la VD, pero relación más alta con la tasa de juegos ($r=.513, p<.01$) y la tasa streaming ($r=.558, p<.01$). Correlación negativa entre dificultades percibidas concretas y el número de descargas.

Autores	Diseño de investigación	Muestra	Método	Conducta evaluada	Prevalencia	Género	Objetivo del estudio	Variables evaluadas	Resultados
Yang, Z. Wang, J (2015, EE. UU).	No experimental	Estudiantes universitarios (n=582)	Encuesta	Piratería música.	No hay datos	Uso del género para la creación de perfiles de cumplimiento.	Analizar los 5 principales agentes de socialización (padres, compañeros, medios de comunicación tradicionales, Internet y la industria de la música) sobre las actitudes y comportamientos de jóvenes hacia la piratería de música.	<ul style="list-style-type: none"> § Agentes de socialización § Modos de aprendizaje: la imitación y el refuerzo. § Autocontrol § Demográficos 	<p>§ Impacto significativo de los agentes de socialización, excepto medios de comunicación tradicionales, en actitudes y comportamiento de la piratería.</p> <p>§ Diferentes influencias de los agentes de socialización según variables demográficas.</p> <p>§ (No nacidos en EE. UU., mayores, mujeres, usuarios de portátiles, menos amigos que piratean y mayor autocontrol) > comportamiento directamente influenciado por Internet e indirectamente por los amigos e industria.</p> <p>§ (Nacidos en EE. UU., carreras de ingeniería o ciencias) > comportamiento y actitudes directamente influenciado por padres, compañeros y la industria de la música. Internet efecto directo sobre el comportamiento de piratería.</p> <p>§ Jóvenes, hombres, estudiantes de negocios o artes, uso de ordenadores, con amigos que piratean y menor autocontrol) > comportamiento directamente influenciado por los amigos, Internet y la industria. Afectado indirectamente por los compañeros a través de las actitudes.</p> <p>§ (Jóvenes, hombres, estudiantes de negocios o artes, con amigos que piratean) > comportamiento directamente influenciado por los padres e indirectamente por Internet y la industria musical a través de actitudes.</p>
Yoo, C.W. Sanders, G. L. Rhee, C. Choe, Y.C (2014, Corea y Vietnam)	No experimental	Población de Corea (n=132) Población de vietnam (n=145)	Encuesta	Soft lifting	Piratería de software más de una vez: Corea 39% y Vietnam 58%.	No se aborda la cuestión de género	Comparar el comportamiento en la piratería de soft lifting entre Corea y Vietnam.	<ul style="list-style-type: none"> § Disuasión § Teoría de la utilidad esperada (beneficios y costes de la piratería). § Teoría del isomorfismo institucional (Presión mimética, coercitiva y normativa.) 	<p>El <i>Soft lifting</i> puede explicarse por el isomorfismo institucional, la teoría de la disuasión y la teoría de la utilidad esperada. La intención conductual (V.D) tuvo un R² de ,335 para Corea y ,633 para Vietnam. Sin embargo, en Corea la presión normativa fue la única influencia significativa, mientras que las presiones miméticas, coercitivas y normativas fueron todas significativas en Vietnam.</p>
Danaher, B. Smith, M. D. Telang, R. Chen, S. (2014, Francia)	Experimental	G.E: Francia. G.C: (Bélgica, España, Reino Unido, Italia y Alemania)	Comparación de ventas en Itunes entre grupo control y grupo experimental.	Ventas en Itunes.	No hay datos	No se aborda la cuestión de género	Analizar cómo la ley de respuesta graduada HADOPI en Francia afectó las ventas de música digital	§ Noticias y difusión Ley Hadopi	§ Aumento de la conciencia sobre la ley HADOPI provocó un aumento del 22%-25% en las ventas de música francesa de iTunes.
Arnold, M. A. Darmon, E. Dejean, S. Penard, T. (2014, Francia)	No experimental	Población general (n=2000)	Encuesta	Descarga P2P. Descarga de plataformas ilegales.	37,6% descargas ilegales: P2P (22%) y canales alternativos (30%).	Ser hombre predispone a utilizar canales alternativos de piratería. Las mujeres aprecian mayor probabilidad de ser detectadas por la ley Hadopi.	Analizar el impacto de la Ley Hadopi en el comportamiento individual de piratería por parte los usuarios franceses.	<ul style="list-style-type: none"> § Datos demográficos § Conocimiento Ley Hadopi § Probabilidad estimada de detección de la infracción 	§ La Ley Hadopi: ningún efecto disuasorio significativo en la conducta de los infractores, ni en la decisión ni en la intensidad.
Siponen, M. Vance, A. Willison, R. (2012, Europa)	Cuasiexperimental	Estudiantes universitarios (n=183)	Encuesta	Piratería digital.	No hay datos	No se aborda la cuestión de género	Examinar qué técnicas de neutralización influyen más en la intención de piratería. Además, se investigó si las sanciones formales, la vergüenza y las creencias morales son más o menos eficaces que las técnicas de neutralización.	<ul style="list-style-type: none"> § Neutralización § Medidas disuasorias (sanciones formales, vergüenza y creencia moral). 	<p>§ Técnicas de neutralización: efecto positivo relación con condenar a los condenadores ($r=.20$; $p<.01$) y la apelación a lealtades más altas fue significativa ($r=.19$; $p<.10$). El resto de las técnicas no obtuvieron resultados significativos.</p> <p>§ Disuasión con sanciones, efecto significativo de la vergüenza ($r=.32$, $p<.01$).</p> <p>§ Sanciones formales no efecto significativo en la intención de cometer piratería.</p> <p>§ Creencias efecto negativo en la intención de piratear ($r=.18$ $p<.01$).</p>

Autores	Diseño de investigación	Muestra	Método	Conducta evaluada	Prevalencia	Género	Objetivo del estudio	Variables evaluadas	Resultados
Depoorter, B. Van Hiel, A. Vanneste, S. (2012, EE. UU)	Experimental	Estudiantes universitarios (n=404)	Encuesta	Conductas anti-copyright	No hay datos	No se aborda la cuestión de género	Evaluar la intención de cometer piratería y actitudes hacia las normas de propiedad intelectual.	<ul style="list-style-type: none"> § Severidad § Certeza § Aprensión 	<ul style="list-style-type: none"> § Alta certeza genera mayores grados de normas anti-copyright. § Sanciones más severas generan mayores conductas anti-copyright. § Alta certeza y severidad concepción más negativa de las normas de los derechos de autor.
Wingrove, T. Korpas, A. L. Weisz, V. (2011, EE.UU.)	No experimental	Estudiantes universitarios (n=172)	Encuesta	Piratería musical.	No datos	Interacciones de género en la variable de obediencia a la ley $F(2,234) = 4,94, p < .01$. El patrón era igual para los hombres y las mujeres, pero el efecto fue más fuerte para los hombres. respectivamente.	Analizar la importancia de la disuasión por la RIAA en la actividad de descargas ilegales.	<ul style="list-style-type: none"> § Disuasión § Legitimidad § Influencia social § Respeto de la industria § Obligación de obedecer la ley 	<ul style="list-style-type: none"> § Modelo significativo, $F(8,144) = 6,48, p < .001, R^2 = .27$. § Relación fuerte: disuasión ($b = .22$), $p < .01$, moralidad ($b = .21, p < .03$) y la obligación de obedecer la ley ($b = .23$), $p < .02$. § Relación débil: respeto a la industria ($b = .11$) y la influencia social ($b = .01$).
Morris, R. G. Higgins, G. E. (2010, EE. UU)	No experimental	Universitarios (n=585)	Encuesta	Piratería digital: películas y CD's	No datos	Ser mujer tiene relación con la piratería (descarga online gratuita de una película) ($r = -.13$), con la asociación de pares ($r = .11$) y con las definiciones ($r = .15$)	La capacidad de la teoría de aprendizaje social de Akers para explicar la probabilidad de participar en la piratería digital.	<ul style="list-style-type: none"> § Datos demográficos (sexo, raza y edad) § Tº aprendizaje social § Neutralización § Asociación diferencial 	<ul style="list-style-type: none"> § Edad ($B = -.15$) ser joven relacionado con la piratería digital. § Género ($B = -.10$), las mujeres menor incumplimiento. § Raza ($B = .13$) no ser blanco está asociado con la piratería) § Región ($B = .10$). § Vínculo directo tº aprendizaje social sobre la piratería digital ($B = .79$).
Gunter, W. D. Higgins, G. E. Gealt, R. E. (2010, EE. UU)	No experimental	Adolescentes (n=6.249 para el 8º y n=5.470 para el 11º)	Encuesta	Piratería digital y de espacio físico	<p>8º grado: 52,2% ha pirateado en su vida, 44% el último año, 35,1% último mes y 16,1% diariamente.</p> <p>11º grado: 72,3% han pirateado en su vida, 63,8% el último año, 52,8% el último mes, y 25% diariamente.</p>	Mujeres menos probabilidad de descargar música sin pagar. 8º grado ($b = -.237$, $Exp(b) = .789$) y 11º grado ($b = -.431$, $Exp(b) = .650$).	Abordar la cuestión de la participación en la piratería de música digital desde una perspectiva adolescente, es decir, en estudiantes escolares.	<ul style="list-style-type: none"> § Datos demográficos (sexo, raza y clase) § Logros y aspiraciones educativas § Autocontrol. 	<ul style="list-style-type: none"> 8º grado § Aumento piratería: relacionado con ser asiático ($b = .436$, $Exp(b) = 1,547$) y planear asistir a la universidad ($b = .445$, $Exp(b) = 1,561$). § Reducción piratería: ser mujer ($b = -.237$, $Exp(b) = .789$), vivir en la pobreza ($b = -.256$, $Exp(b) = .774$), obtener calificaciones más altas ($b = -.067$, $Exp(b) = .935$), y alto autocontrol ($b = -.703$, $Exp(b) = .495$). 11º grado § Aumento piratería: ser negro ($b = .208$, $Exp(b) = 1,231$), asiático ($b = .643$, $Exp(b) = 1,901$), y planear asistir universidad ($b = .365$, $Exp(b) = 1,441$). § Reducción piratería: ser mujer ($b = -.474$, $Exp(b) = .623$), vivir en pobreza ($b = -.293$, $Exp(b) = .747$), con grados superiores ($b = -.114$, $Exp(b) = .892$), y altos niveles de autocontrol ($b = -.488$, $Exp(b) = .614$).

5. Discusión y conclusiones

5.1. Conductas de vulneración de la propiedad intelectual más estudiadas desde una perspectiva empírica.

Respecto al primero de los objetivos planteados, esto es, en cuanto a las conductas más estudiadas, las investigaciones evaluadas se centran principalmente en la obtención y distribución de copias sin la previa autorización expresa del autor, o lo que es lo mismo, en la denominada "piratería". En este sentido, podemos observar cómo la mayoría de los estudios abordan la piratería musical, de películas o de software realizadas en el ciberespacio. Sin embargo, otros trabajos como el de Gómez-Bellvís (2019) o el de Wingrove et al., (2011) abordan la piratería cometida en el espacio físico: en concreto, robo de CD's o la distribución de copias físicas. Por otro lado, Villavieja-Beck y Cerezo-Dominguez (2016) analizaron la piratería de música, películas, e-books, software o juegos desde una perspectiva de piratería doméstica, entendiendo esta como aquella cometida por los usuarios o consumidores que descargan y/o cuelgan en la red archivos protegidos por derechos de autor sin la debida autorización dentro de un contexto privado y sin ánimo de lucro (Gopal, Sanders, Bhattacharjee, Agrawal, & Wagner, 2004). Por su parte, Yoo, Sanders, Rhee & Choe (2014), centran su estudio en el *Soft lifting* desde la perspectiva del infractor individual, esto es, en la piratería de software realizada por una persona que trabaja en una organización para su utilización en la oficina o en casa. Finalmente, el trabajo de

Danaher et al. (2014) establece como variable dependiente la actitud contraria a la piratería a través del uso de servidores de contenido multimedia digital que facilitan el acceso a millones de canciones u otros contenidos multimedia (ej. iTunes).

5.2. Factores más relevantes en la explicación del cumplimiento de la propiedad intelectual

El segundo objetivo que ha orientado el desarrollo de esta revisión sistemática, siendo posiblemente el más relevante de los tres, ha sido la detección de factores asociados y explicativos del cumplimiento de la propiedad intelectual. En esta revisión hemos podido localizar estudios que evalúan positivamente el alcance explicativo de la teoría del aprendizaje social, las técnicas de neutralización, la teoría del autocontrol, la influencia de la ley Hadopi, el modelo de la disuasión, el modelo de la legitimidad, la teoría de la influencia social o, finalmente, las características sociodemográficas de la muestra. En concreto, tanto los demográficos como los elementos del modelo de la disuasión han sido las variables más utilizadas en la explicación del cumplimiento de la propiedad intelectual (ie. 46,1% de los estudios), en contraste con otros enfoques menos utilizados como la teoría del aprendizaje o la influencia social (ie. 15,3% de los estudios). A continuación, la *Tabla 2* resume toda esta información.

Tabla 2. Cuadro resumen de factores de cumplimiento abordados según el estudio.

T ^a	Aprendizaje Social	Neutralización	Autocontrol	Ley Hadopi	Modelo disuasión	Legitimidad	Influencia Social	Demográficos
Morris y Higgins, (2010)	y	Morris y Higgins, (2010)	Gunter et al. (2010)	Arnold et al. (2014)	Wingrove et al. (2011).	Wingrove et al. (2011).	Wingrove et al. (2011).	Morris y Higgins, (2010)
Lee et al. (2019).	al.	Sinopen et al. (2012).	Yang, Z., y Wang, J. (2015)	Danaher et al. (2014)	Depoorter et al. (2012)	Sinopen et al. (2012).	Gomez-Bellvis (2019)	Gunter et al. (2010)
		Lee et al. (2019).	Villavieja-Beck y Cerezo Dominguez (2016)		Sinopen et al. (2012).	Gomez-Bellvis (2019)		Hinduja y Higgins (2011)
					Yoo et al. (2014)			Arnold et al. (2014)
					Gomez-Bellvis (2019)			Yang, Z., y Wang, J. (2015)
					Lee et al. (2019).			Lee et al. (2019).

5.3. Diferencias de género en el cumplimiento normativo de la propiedad intelectual

Finalmente, los trabajos que han abordado la cuestión de género (38,4% de los estudios) lo han hecho únicamente desde la perspectiva sobre quién incumple más (ie. si los hombres o las mujeres). Más concretamente, utilizan la variable "sexo" como factor predictor del incumplimiento de la propiedad intelectual. Podemos observar cómo el género es un factor que correlaciona con el cumplimiento de la ley: ser mujer es un factor protector. Así, en el trabajo de Morris & Higgins (2010) los resultados muestran que las mujeres descargan menos películas online que los hombres. Mas concretamente, tienen menos relación con la piratería (descarga online gratuita de una película) ($r=-,13$), con la asociación de pares ($r=-,11$) y con las definiciones ($r=-,15$). Por su parte, Wingrove et al. (2011) encontraron en su trabajo interacciones de género en la variable dependiente de obediencia a la ley $F(2,234)=4,94$, $p<,01$, pero no directamente con la descarga de archivos pirata. Es importante resaltar que no todas las conductas de piratería son vistas de la misma forma. Por ejemplo, tanto hombres como mujeres aprobaron la obligación de obedecer la ley con mayor firmeza en la condición de hurto en las tiendas (hombres: $M=1,46$, $DT=,57$; mujeres: $M=2,14$, $DT=,90$) que en las condiciones de descarga (hombres: $M=3,75$, $DT=,77$; mujeres: $M=3,59$, $DT=,81$) y de compartición (hombres: $M=3,52$; $DT=,93$; mujeres: $M=3,58$, $DT=,57$), $F(1,71)=71,14$, $p<,001$, $F(1,166)=67,09$, $p<,001$, respectivamente. De manera similar, Hinduja & Higgins, (2011) recogieron que los hombres presentan niveles más elevados de incumplimiento por descargas ($M=37,906$; $DT=12,406$) que las mujeres ($M=30,445$; $DT=11,269$), $p<,001$. En cuanto a los adolescentes, el trabajo de Gunter et al. (2010) coinciden también en el hecho de que ser mujer, independientemente de la edad, reduce la probabilidad de descargar música ilegalmente: 8^a grado ($b=-,237$, $\text{Exp}(b)=,789$) y 11^o grado ($b=-,431$, $\text{Exp}(b)=,650$). A diferencia de los resultados anteriores, Lee et al. (2019) muestran que el género no es relevante en la explicación de las conductas de descargar archivos de música o de software. Para cerrar la cuestión del género, Arnold et al. (2014) concluyeron que los hombres se encontraban más predispuestos a utilizar canales alternativos de piratería y evaluaban como menos probable la detección a través de la Ley Hadopi.

5.4. Prospectiva

La idea de conectar el conocimiento científico en general, y el criminológico más concretamente, con la toma de decisiones en política criminal a través de las evidencias empíricas se ha antojado para muchos investigadores, y cada vez más decisores políticos, como el *gold standard* de la "buena" gestión pública en materia de prevención de la delincuencia. Es más, ya para casi nadie resultan extraños nombres como la Colaboración Internacional Campbell o iniciativas más próximas geográficamente como Ciencia en el Parlamento que defienden, en pocas palabras, un enfoque *evidence-based policy* cuyo propósito es ayudar a las personas a tomar decisiones bien informadas poniendo la mejor evidencia científica disponible sobre lo que funciona mejor en el corazón del desarrollo y la implementación de políticas públicas. Desde esta perspectiva evidencialista entendemos que, adoptando una actitud determinada, la científicamente útil para la toma de decisiones político-legislativas, podremos poner cortafuegos frente a puntos de vista no probados, o probados insuficientemente, y que a menudo están inspirados en ideologías, prejuicios o, incluso, otro tipo de conjeturas especulativas. En definitiva, este estudio se enmarca en la filosofía de utilizar estrategias sistemáticas para la detección de lo que funciona, de lo que no funciona y que es prometedor, y que desde la perspectiva del desarrollo de modelos de protección de la propiedad intelectual proporciona elementos de juicio - a partir de tales datos empíricos- para una revisión futura de la normativa existente en materia de propiedad intelectual en España.

Bibliografía¹

- Akers, R.L. (1998). *Social learning and social structure: A general theory of crime and deviance*. Northeastern University Press, Boston.
- Altschuller, S., y Benbunan-Fich, R. (2009). Is the music the new prohibition? What students reveal through an ethical dilemma. *Ethics and Information Technology*, 11(1), pp. 49-56.
- Arnold, M. A., Darmon, E., Dejean, S., y Penard, T. (2014). Graduated Response Policy and the Behavior of Digital Pirates: Evidence from the French Three-Strike (Hadopi) Law. *
- Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (1996), Riesgos de las nuevas tecnologías en la protección de los derechos intelectuales. La quiebra de los conceptos tradicionales del derecho de propiedad intelectual. Soluciones jurídicas, en *El derecho de propiedad intelectual y las nuevas tecnologías*.
- Burfeind, J., y Bartusch, D. J. (2015). *Juvenile delinquency: An integrated approach*. London: Routledge.
- Castro-Toledo, F.J. (2019). El cumplimiento de las normas de propiedad intelectual: hacia una comprensión de su prevalencia real y factores asociados. *Revista Lex Mercatoria*, 13, 27-43
- Cook, P. J., y Laub, J. H. (1998). The unprecedented epidemic in youth violence. *Crime and Justice*, 24, pp. 27-64.

¹ Los estudios incluidos en la revisión sistemática aparecen marcados con un asterisco (*)

- Danaher, B., Smith, M. D., Telang, R., y Chen, S. (2014). The effect of graduated response anti-piracy laws on music sales: evidence from an event study in France. *The Journal of Industrial Economics*, 62(3), 541-553. *
- Dehghanniri, H., y Borrión, H. (2019). Crime scripting: A systematic review. *European Journal of Criminology*. DOI: 10.1177/1477370819850943
- Depoorter, B., Van Hiel, A., y Vanneste, S. (2012). Copyright backlash. *Southern California Law Review*, 84(6), pp 1251-1293. *
- Espigares Huete, J.C. (2019). Perspectives on the infringement of intellectual property rights through illegal downloads. *Spanish Journal of Legislative Studies* (1), p1-27. DOI: 10.21134/sjls.v0i1.1706
- Gómez Bellvis, A.B (2019): "Crónica de una ineficacia anunciada: Un estudio sobre los factores asociados al cumplimiento del ámbito de la propiedad intelectual", *InDret*, 1.19, pp 1-25. *
- Goodenought, O. R., y Decker, G. J. (2008). Why do good people steal intellectual property?., *Berkman Center Research Publication*, (2).
- Gopal, R., Sanders, G. L., Bhattacharjee, S., Agrawal, M., y Wagner, S. (2004). A behavioral model of digital music piracy. *Journal of Organizational Computing and Electronic Commerce*, 14, 89-105.
- Gough, D., Oliver, S., y Thomas, J. (2012). *An Introduction to Systematic Reviews*. Los Angeles: Sage.
- Gunter, W. D., Higgins, G. E., y Gealt, R. E. (2010). Pirating Youth: Examining the Correlates of Digital Music Piracy among Adolescents. *International Journal of Cyber Criminology*, 4. *
- Hinduja, S., y Higgins, G. E. (2011). Trends and patterns among music pirates. *Deviant Behavior*, 32(7), pp 563-588. *
- Lee, B., Jeong, S., y Paek, S. Y. (2019). Determinants of digital piracy using deterrence, social learning and neutralization perspectives. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 1-14. *
- Miró Llinares, F. (2003). *La protección de la propiedad intelectual en la sociedad de la información*. Madrid: Dykinson.
- Miró Llinares, F. (2005). *Internet y delitos contra la propiedad intelectual*. Madrid: Fundación autor.
- Miró Llinares, F. (2007). El futuro de la propiedad intelectual desde su pasado. La historia de los derechos de autor y su porvenir ante la revolución de Internet. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, 1(2).
- Miró Llinares, F. (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Moffitt, T. E., Caspi, A., Rutter, M., y Silva, P. A. (2001). *Sex differences in antisocial behaviour: Conduct disorder, delinquency, and violence in the Dunedin Longitudinal Study*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Morris, R. G., y Higgins, G. E. (2010). Criminological theory in the digital age: The case of social learning theory and digital piracy. *Journal of Criminal Justice*, 38(4), pp 470-480. *
- Siponen, M., Vance, A., y Willison, R. (2012). New insights into the problem of software piracy: The effects of neutralization, shame, and moral beliefs. *Information & Management*, 49(7-8), 334-341. *
- Sykes, G., y Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22, pp 664-670.
- Villavieja Beck, M. A., y Cerezo Domínguez, A. I. (2016). La piratería doméstica y el autocontrol: Un estudio exploratorio entre universitarios. *Boletín criminológico*, (166), 1-9. *
- Wingrove, T., Korpas, A. L., y Weisz, V. (2011). Why were millions of people not obeying the law? Motivational influences on non-compliance with the law in the case of music piracy. *Psychology, Crime & Law*, 17(3), pp 261-276. *
- Wright, R.W., Brand, R.A., Dunn, W., y Spindler, K.P. (2007). How to write a systematic review. *Clinical Orthopaedics and Related Research* 455: 23-29.
- Yang, Z., y Wang, J. (2015). Differential effects of social influence sources on self-reported music piracy. *Decision Support Systems*, 69, 70-81. *
- Yoo, C.-W., Sanders, G. L., Rhee, C., y Choe, Y.-C. (2014). The effect of deterrence policy in software piracy: crosscultural analysis between Korea and Vietnam. *Information Development*, 30(4), 342-357. doi:10.1177/ 0266666912465974. *